



## INSTRUCCIONES PARA LA SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

### Procesos selectivos de acceso a las Subescalas de categoría superior, a la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

De conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones de 16 de julio de 2021, por la que se convocan las pruebas selectivas para el acceso a la Subescala de Secretaría, categoría superior, y la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, respectivamente, de la Escala de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, la subsanación de las solicitudes, se realizará a través del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas (IPS) del Punto de Acceso General, <http://administracion.gob.es/PAG/ips>.

**Muy importante:** En el caso de que se produzca alguna incidencia técnica durante el proceso de subsanación deberán dirigirse al teléfono 060 o enviar un correo a la dirección: [cau.060@correo.gob.es](mailto:cau.060@correo.gob.es).

#### 1.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES POR EXCLUSIÓN.

##### 1.1.- Causas de exclusión y formas de subsanación

CAUSAS DE EXCLUSIÓN	FORMA DE SUBSANACIÓN
A: No está comprendido entre los límites de edad. <i>Base 6.1.3)*</i> .	A través de IPS se cumplimentará el campo con la fecha correcta de nacimiento.
B: No consigna su número de DNI o de NIF.	A través de IPS se cumplimentará el campo con su número de DNI o de NIF.
C: No posee la nacionalidad exigida en la convocatoria. <i>Base 6.1.1)*</i>	A través de IPS se adjuntará la documentación acreditativa correspondiente.
D: Fecha de presentación de solicitud fuera de plazo. <i>Base 8.7*</i>	A través de Sede Electronica (unidad: Habilitados Nacionales (solo selección subescalas)) adjuntará el documento que acredite la presentación en plazo de la solicitud.
E: No abona derechos de examen o abona en cuantía inferior. <i>Base 8.9*</i>	A través de IPS se adjuntará la documentación que acredite la causa de exención del pago (base específica 8 de la convocatoria) o, en caso contrario, procederá al pago de acuerdo con el apartado 3 de la Nota informativa publicada en sede electrónica el día 23/07/2021.
F: No reúne o no acredita la condición legal de persona con discapacidad.	
G: No reúne o no acredita la condición de familia numerosa mediante el correspondiente título actualizado.	
H: No reúne o no acredita ser víctima de terrorismo mediante sentencia judicial firme o resolución administrativa por la que se reconozca tal condición.	
I: No cumple el requisito de habilitación en los términos establecidos en la convocatoria. <i>Base 6.1.4)*</i>	A través de IPS se adjuntará la documentación acreditativa correspondiente.
J: Solicita participar por más de un sistema de acceso (sistema general y cupo de reserva de discapacidad)	A través de Sede electrónica (unidad: Habilitados Nacionales (solo selección subescalas)) se adjuntará a la documentación donde renuncie a la solicitud con el número de justificante.
K: No especifica en su solicitud de participación si optan por la prueba de aptitud o por el concurso de méritos o por ambas. <i>Base 3*</i>	A través de IPS se rellenar el campo habilitado para ello (casilla 27: Datos A) escribir si optan por prueba de aptitud, concurso de méritos o por ambos sistemas)
L: No pertenece a la Subescala de Secretaría/Intervención-Tesorería, categoría de entrada, de la Escala de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional. <i>Base 6.1.5)*</i>	A través de IPS se adjuntará la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución de 16 de julio de 2021.
M: No tiene dos años de antigüedad de servicio activo en la Subescala de Secretaría/Intervención-Tesorería, categoría de entrada, computados a partir de la publicación del nombramiento en el "Boletín Oficial del Estado", de conformidad con el artículo 20 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional. <i>Base 6.1.6)*</i>	
N: No presenta electrónicamente la solicitud en el modelo oficial (Modelo 790). <i>Base 8*</i>	A través de Sede Electronica (unidad: Habilitados Nacionales (solo selección subescalas)) acreditará las causas excepcionales que permitieron su no presentación electrónica.
Ñ: No firma la solicitud.	A través de Sede electrónica (unidad: Habilitados Nacionales (solo selección subescalas)) se adjuntará la solicitud firmada.
O: Presenta más de una solicitud.	A través de Sede electrónica (unidad: Habilitados Nacionales (solo selección subescalas)) se adjuntará a la documentación donde renuncie a la solicitud con el número de justificante.



*\*Apartados correspondientes a la Resolución de 16 de julio de 2021, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 175, de fecha 23 de julio de 2021.*

Se procederá a la subsanación, a través de IPS adjuntado la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en las Resoluciones de 16 de julio de 2021.

Las instrucciones para realizar la subsanación, a través de IPS vienen recogidas en el apartado 11 de la Nota informativa pública en sede electrónica del INAP el día 23 de julio de 2021.

Aquellos que aparezcan omitidos en el listado provisional de admitidos y excluidos, deben ponerlo en conocimiento de la Subdirección de Formación Local, mediante solicitud general presentada a través de Sede Electrónica dirigida a la Unidad Habilitados Nacionales (solo selección subescalas).